



GOBERNACION DEL HUILA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL



VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN EL BANCO DE OFERENTES PARA EL AÑO 2017

OBJETO: Decreto 1940 de 2016, Por el cual se hace invitación pública a inscribirse al banco de oferentes a quienes tengan establecimientos educativos para ofrecer el servicio de educación formal para niños, niñas y adolescentes.

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2 Parte 3 Título 1 Capítulo III artículo 2.3.1.3.3.5 y siguientes (Decreto 1851 de 2015), el cual reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y el deber de conformar los Bancos de oferentes, y la Resolución No. 0588 de 2016, mediante la cual se designa el comité evaluador, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas en las condiciones señaladas en la invitación pública convocada mediante Decreto 1940 de 2016 obteniendo el siguiente resultado:

1. BANCO DE OFERENTES:

PROPONENTE.	VALOR PROPUESTA
COLEGIO JUANA VELASQUEZ	\$149.460.000

No.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACION	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato de Inscripción para población regular	X	
2	Verificación requisitos Canasta Educativa Requerida.		
3	Establecimiento educativo con licencia de funcionamiento vigente, con jurisdicción en los municipios del centro oriente del Departamento del Huila, con antigüedad igual o superior a cinco (5) años.	X	
4	Personería jurídica.	X	



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN EL BANCO DE OFERENTES PARA EL AÑO 2017

5	No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	X	
6	Verificación de código DANE y registro en el Directorio Único de Establecimientos –DUE- del Ministerio de Educación Nacional.	X	
7	Certificado de libertad y tradición o contrato en caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato.	X	
8	Certificar la disponibilidad de cupos en los respectivos grados en que se encuentra reportada la necesidad.	X	
9	Verificación de PEI aprobado.	X	
10	Verificación de requisitos mínimos de experiencia e idoneidad.	X	
11	Haber obtenido resultado favorable en la visita realizada a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo, practicado por uno o varios funcionarios de la Secretaría de Educación del Huila. Este requisito se validará mediante acta o certificación de inspección expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial correspondiente.	X	
12	Fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (menores de 50 años),	X	
	Certificado de antecedentes fiscales		
	Certificado de antecedentes disciplinarios	X	
	Certificado de antecedentes judiciales	X	
13	Verificación de carácter económico y financiero.	X	
14	Capacidad instalada (infraestructura, dotación, recurso humano, etc) y condiciones básicas del centro educativo.	X	
15	Autorización de la Junta o Consejo Directivo para presentar propuesta económica.	X	



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Nelva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

GOVERNMENT OF HUILA



VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN EL BANCO DE OFERENTES PARA EL AÑO 2017

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se concluye que el **COLEGIO JUANA VELASQUEZ**, representado legalmente por **DIDIER ALEXANDER SORA FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.202.077 de Garzón, CUMPLE con el factor jurídico, técnico y financiero por lo cual se encuentra habilitado.

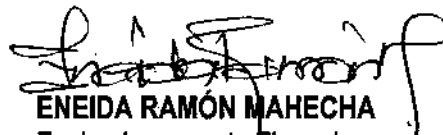
En consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador se permite recomendar a la Entidad, adjudicar el contrato que resulte de este proceso Contractual al **COLEGIO JUANA VELASQUEZ**.

Neiva, 13 de diciembre de 2016.

Comité Evaluador,


CATERINE TURIZO NELTRAN
Evaluador aspecto jurídico


MARIA ANGELICA GUTIERREZ
Evaluador aspecto técnico


ENEIDA RAMÓN MAHECHA
Evaluador aspecto financiero



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

